



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Viernes 15 de mayo de 1981

Núm. 58

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Almacenes Sendino, S. A., contratista del suministro de artículos para la Ciudad Asistencial "San Telmo", según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de enero de 1980, en la garantía definitiva de 84.160 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 6 de mayo de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1503

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Almacenes Sendino, S. A., contratista del suministro de artículos para la Ciudad Asistencial "San Telmo", según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de enero de 1980, en la garantía definitiva de 10.800 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 6 de mayo de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1503

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Angel Dios Antolín, contratista del suministro de alfalfa para las Granjas Provinciales, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de junio de 1980, en la garantía definitiva de 294.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 6 de mayo de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1503

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Angel Dios Antolín, contratista del suministro de cereales para las Granjas Provinciales, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de enero de 1980, en la garantía definitiva de 89.200 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 6 de mayo de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1503

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el B. OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a doña Juana Pérez Rodríguez, contratista del suministro de carbón para la

calefacción del Palacio Provincial, temporada 1980, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de enero de 1980, en la garantía definitiva de 49.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 6 de mayo de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1503

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a doña María Jesús Azofra Cereceda, contratista del suministro de Zuecos para el personal de la Ciudad Asistencial "San Telmo", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 8 de enero de 1981, en la garantía definitiva de 16.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 6 de mayo de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1503

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Lucas Abad Mayordomo, contratista del suministro de dos consolas de refrigeración para la cocina del Hospital Provincial, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 10 de julio de 1980, en la garantía definitiva de 18.102 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 6 de mayo de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1503

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia Capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación de mi cargo, contra el deudor a la Hacienda Pública, doña M. Carmen Montero Pérez, por débitos de Impt. s/. Las transmisiones-Transm. Inmuebles, correspondientes al Ejercicio de 1979, en cumplimiento a lo acordado en providencia de 30 de marzo de 1981, se ha llevado a cabo la siguiente:

Diligencia de Embargo: En Palencia el día catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Desconociendo otros bienes de la deudora comprendida en este expediente doña M. Carmen Montero Pérez, declarada en rebeldía, declaro embargada la finca urbana que a continuación se describe, para responder de la cantidad de treinta y tres mil doscientas veintiocho pesetas de recargo del 20 por 100 s/. un principal de 166.138 pesetas, y otras doce mil pesetas más que se presupuestan provisionalmente para costas y gastos del procedimiento, y que suman por ahora un total de cuarenta y cinco mil doscientas veintiocho pesetas.

Finca que se declara embargada

Finca urbana-entrepunta izquierda subiendo, de la casa núm. 49 de avenida de Valladolid, en Palencia (número 45 según Hacienda), con una superficie de 87,32 m², esquina a calle Héroes del Alcázar. Linda por la derecha subiendo, con otra entreplanta hoy propiedad de Teófilo Palacios Salas; izquierda, calle H. del Alcázar; fondo, inmueble de la que ha sido segregada, y frente, Avda. de Valladolid.

Dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, podrá la deudora interesada, designar perito que intervenga en la valoración del inmueble reseñado, con la advertencia de que de no designarlo dentro de referido plazo, se entenderá renuncia a su derecho y se procederá a su tasación por la Delegación de Hacienda.

Contra este embargo, podrá interponer los recursos que a continuación se reseñan: De Reposición ante la Tesorería de Hacienda de Palencia, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto-notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal de esta jurisdicción dentro del mismo plazo antes citado, advirtiéndose, que aunque interpongan recurso o reclamación, el procedimiento no se suspenderá en esta Zona, si no se cumple en su forma y términos lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se requiere a la deudora, para que dentro del plazo de ocho días hábiles, contados en la misma forma que los anteriores, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propie-

dad de la finca embargada, bajo apercibimiento de que de no entregarlos, serán suplidos a su costa.

De este embargo se tomará anotación en el Registro de la Propiedad del Partido de Palencia.

Teniendo el bien embargado la prelación de bienes gananciales, por el presente anuncio se notifica el embargo al cónyuge de la deudora don José Fernández Campezo o Campelo en paradero desconocido, así como los demás derechos y recursos que puede interponer, igual que la interesada, comprendida en el expediente.

Palencia 14 de abril de 1981. — El Recaudador, Pascual Catón Catón.

1134

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representantes legales debidamente autorizados, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, número 6 - 1.º - C, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de débitos que se notifican, en las fechas que igualmente se expresan, el señor Tesorero de Hacienda de Palencia, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclama-

ción, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifican a los deudores por medio del presente edicto, conforme el artículo 99 del citado Reglamento, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para que hagan efectivos sus descubiertos previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimiento previo.

Relación de deudores

Emilia Alonso Fernández. — Certificación 80-2572, liquidación 22, expedida el 28-12-80, por Lujo - vehículos, apremiada 25-2-81. Importe 1.050 pesetas.

José A. Andrés Villa. — Certificación 80-2652, liquidación 189, expedida el 8-10-80, por varios Cap. III, apremiada 25-2-81. Importe 2.500 pesetas.

Martín Andrés Fernández. — Certificación 80-2921, liquidación 67, expedida 4-12-80, por varios Cap. III, apremiada 25-3-81. Importe 1.000 pesetas.

Marciano Anta Vega. — Certificación 80-2999, liquidación 262, expedida el 16-12-80, por varios Cap. III, apremiada 25-2-81. Importe 3.000 pesetas.

M. Carmen Cisneros Rodríguez. — Certificación 43/044, liquidación 439/044, expedida 16-2-81, por Conf. H. Duero, apremiada 1-4-81. Importe 365 pesetas.

Ulpiano Díez Pérez. — Certificación 81-10019, liquidación 209, expedida 16-3-81, por Impuesto Renta P. Físicas, apremiada 20-3-81. Importe 5.839 ptas.

Luis A. Fernández Hernández. — Certificación 80-2922, liquidación 68, expedida 4-12-80, por varios Cap. III, apremiada 25-2-81. Importe 1.000 pesetas.

Miguel García Álvarez. — Certificación 81-0127, liquidación 571110, expedida 16-1-81, por Cuota Beneficios, apremiada 20-3-81. Importe 16.662 ptas.

Rosario Gutiérrez Gutiérrez. — Certificación 81-0118, liquidación 569120, expedida 19-12-80, por C. Beneficios, apremiada 20-3-81. Importe 23.052 ptas.

Santiago Gutiérrez Martínez. — Certificación 4, liquidación P-213/79, expedida 11-3-81, por ICONA, apremiada 14-3-81. Importe 2.000 pesetas.

José Luis Laya Hedrosa. — Certificación 9, liquidación P-164/80, expedida 11-3-81, por ICONA, apremiada 14-3-81. Importe 1.500 pesetas.

Vicente Jiménez Gabarri. — Certificación 80-2584, liquidación 3018, expedida en 11-11-80, por Lujo Vehículos, apremiada 25-2-81. Importe 38.480 ptas.

M. Begoña Macho Escalera. — Certificación 80-2787, liquidación 56631, expedida 26-11-80, por C. Beneficios, apremiada 25-2-81. Importe 17.900 pesetas.

M. Patrocinio Merino Antolín. — Certificación 81-0120, liquidación 569630, expedida 19-12-80, por Cuota Beneficios, apremiada 20-3-81. Importe 8.526 ptas.

Lorenzo Revilla Pérez. — Certificación 81-10088, liquidación 278, expedida 16-3-81, por Renta P. Físicas, apremiada 20-3-81. Importe 15.252 pesetas.

Leandro Sánchez Martín. — Certificación 80-3020, liquidación 283, expedida 16-12-80, por varios Cap. III, apremiada 25-2-81. Importe 1.000 pesetas.

José M. Sanvicens Mas. — Certificación 80-2903, liquidación 50, expedida

4-12-80, por varios Cap. III, apremiada 25-2-81. Importe 5.000 pesetas.

El mismo. — Certificación 80-2639, liquidación 174, expedida 8-10-80, por varios Cap. III, apremiada 25-2-81. Importe 50.000 pesetas.

Teresa Polo Martínez Azcoitia. — Certificación 10/044, liquidación 143/044, expedida 16-2-81, por C. H. Duero-T. Riego, apremiada 1-4-81. Importe 28.388 pesetas.

M. Nieves Sánchez. — Certificación 81-0089, liquidación 85, expedida 16-1-1981, por T. Personal Médico, apremiada 20-3-81. Importe 3.360 pesetas.

Alonso Rodríguez Serrano. — Certificación 81-0087, liquidación 73, expedida 16-1-81, por T. Personal Médico, apremiada 20-3-81. Importe 4.980 pesetas.

Palencia 20 de abril de 1981. — El Recaudador, Pascual Catón Catón. 1169

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 3.^a Palencia - pueblos

Don Alberto Díez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.^a Palencia - pueblos.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes a los ejercicios 1978, 1979 y 1980, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos por el concepto de Urbana, habiendo dictado por el señor Tesorero de Hacienda, con fechas 26-12-78, 6-12-79 y 4-12-80, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona y en el Municipio de la última residencia, requiriéndoles para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, en el plazo de veinticuatro horas, con la advertencia de que transcurrido este plazo a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en mencionado Boletín, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación, que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles, ante el señor Tesorero de Hacienda, o reclamación econó-

mico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de repetido Reglamento.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Núm.	Sujetos pasivos	Importe
ALBA DE CERRATO		
3-07	Aurora Aragón Alonso	58
9-09	Felicitísimo González Lázaro	450
6-08	Justo Mariscal Renedo	140
12-05	Salustian. Mariscal Renedo	534
5-05	Emiliano y 1 Mérida Duque	226
9-12	Santiago Ruiz Ruiz	271
2-09	Maria de L. Sierra Bendito	189
BOADILLA DEL CAMINO		
11-04	Juan Barberena Pérez	950
11-11	Andrés García López	558
4-02	Hro. Gregorio García Morán	56
2-10	Perpetuo Macho Bahillo	57
11-07	Vicente Mediavilla Arija	726
9-11	Oficina de Información	137
CASTRILLO DE ONIELO		
8-05	Iglesia Parroquial	59
15-17	Hros. Benito Mora	1.010
CEVICO DE LA TORRE		
9-08	Justini Atienza Moratino	1.589
6-03	Sergio Calvo Zamora	59
24-07	María Calzada Calzada	456
27-05	Zacarías Díez Rodríguez	184
7-16	Gaspar Ebolet Medina	362
37-13	Jesús Zamora Paraiso	52
CUBILLAS DE CERRATO		
1-07	Obispado Casa Parroquial	921
12-04	Benedicta Benito Tomé	363
8-06	Benendiana Coloma Calvo	440
2-09	Ricardo Gil Calzada	269
9-17	Hros. Lucinio Lázaro Fdez.	313
2-17	Sarin López Gallego	187
6-18	Jesusa Onecha Tomé	55
4-01	Baltasara Palomino P.	48
11-11	Simón Agapito	374
7-03	Casimiro Tomé Ortega	292
HONTORIA DE CERRATO		
9-16	Teófila Calvo del Paso	1.059
7-07	Juana González Alonso	2.111
4-18	Luis Hijarrubia García	512
4-09	Luis Hijarrubia García	220
9-08	María Pastor Ortega	52
10-12	Basilio Patus Montes	304
5-13	Felipe Regiero Alejos	748
ITERO DE LA VEGA		
11-15	Hros. de Filomena	50
2-07	Angel Calle	564
4-11	Martinian Guerrero M.	862
3-02	Victoria Ibáñez López	67
4-14	Victorina Ordóñez	254
5-08	Victorina Ordóñez	254
3-18	Acilina Pedrosa Arija	301
9-05	Adrián Tapia Pérez	250
9-15	Mariano Bahillo	87
MELGAR DE YUSO		
3-10	Hros. Hermeneg. Hierro M.	251
4-13	Pablo Izara Payona	252
1-08	José Ma. Sánchez Hdez.	49
4-14	Angel Sastre Martín	839
1-10	Antonio Serna Ortega	109

Núm.	Sujetos pasivos	Importe
REINOSO DE CERRATO		
6-08	Consuelo Fernández Martín	184
3-11	Consuelo Fernández Martín	721
4-12	Consuelo Fernández M.	1.280
7-13	Consuelo Fdz. Marín y otro	1.003
SOTO DE CERRATO		
7-17	Casa Sindical	420
15-12	Eugenio Mediavilla	614
TARIEGO DE CERRATO		
6-16	Gregorio Franco Prieto	59
6-13	Paulino Guerra Ayuso	53
20-03	Ramón Marcos Trejo	61
12-12	Guillermo Medrano M.	1.405
4-08	Esteban Otero González	62
21-03	R. de los Ríos Parra	229
19-18	Manuel Sánchez Galvez	75
6-15	Bonifacio Soler Hernando	59
28-01	Felicitas Tamayo Rebollo	185
11-06	D. Valdeolillos Abarq.	1.358
TORQUEMADA		
50-11	Agustina Adán Palomino	48
45-02	Alejandro Benito Pérez	298
31-09	Gregorio Caballero Gerald	443
39-10	Teodoro Cebera Mozo	1.490
44-01	Matilde Fuente Martínez	655
58-18	Lucilo García Macho	626
63-18	Gre. Husillos Valdeolillos	250
30-06	Clementin Lechón Acitores	130
60-07	Clementin Lechón Acitores	336
57-06	Clementin Lechón Acitores	1.051
19-07	Silvano Meneses Franco	1.153
50-13	Hermanos Merino Rguez.	2.682
14-05	Hermanos Orejas Antolín	1.378
27-03	Teodoro Piñel Maté	1.874
59-08	Hro. Cesares Reguero Pérez	294
22-11	Pascual Rguez. Pardo	762
16-15	Francisca Rojo Acitores	1.270
40-06	Teodoro Salazar Salazar	292
9-16	Angeles Santiago Tejedor	3.789
61-15	Félix Sardón Sardón	1.087
64-03	Vda. Germán Sardón del Val	190
VALLE DE CERRATO		
16-07	Dionisio Cancho Alejos	866
5-08	Gregorio Cuadrado Ruiz	60
6-14	Cándida y Hm. Manchón M.	258
VERTAVILLO		
2-16	Secundin Beltrán Heredero	179
11-05	Teodora Diosdado Asensio	120
3-01	Hros. de Juan Pérez	425
2-05	Secundino Sardón Simón	55
5-13	Angel Tejedor Carrión	52
VILLODRE		
1-11	Hros. Basilia Quijada	654

Palencia 23 de abril de 1981. — El Recaudador, Alberto Diez-Andino de la Cruz.

1230

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la 4ª zona de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado de la 4ª Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes al ejercicio de 1980, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos, por el concepto de rústica, habiéndose dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda, con fecha 4 de diciembre de 1980, la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en mencionado Boletín, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económica administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Núm.	Contribuyentes	Importe
CERVATOS DE LA CUEZA		
2-08	Gumersindo Giraldo Acero	825
2-16	Maurilio Marcos Herrero	1.106
2-17	Isidoro Marcos Núñez	2.342
FROMISTA		
1-16	Enrique Asenjo Valpuesta	450
4-01	Martina González Aparicio	1.315
4-25	Leopoldo González Roldán	406
4-26	Santiago González Roldán	319
5-30	Petra Llorente Sánchez	482
OSORNILLO		
2-19	Antonio Marcos Polo	2.446
OSORNO LA MAYOR		
2-07	Anastasio Cabeza García	480
POBLACION DE CAMPOS		
4-01	Santiago Revuelta Pérez	823
SAN CEBRIAN DE CAMPOS		
8-10	Pascuala Pastor Castrillo	1.493

Carrión de los Condes 9 de abril de 1981. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

1229

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

EDICTO

Don Ramón Robles Arenas, Auxiliar Mayor de Recaudación en funciones de Recaudador de Tributos del Estado en la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Cervera de Pisuerga, C/. Gral. Mola núm. 11, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Zona, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fecha 4 de diciembre de 1980, el señor Tesorero de Hacienda, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de ocho días, para hacer efectivo el pago, previniéndole, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Concepto: SEGURIDAD SOCIAL
AGRARIA
Año 1980

Relación de deudores

Contribuyentes	Importe
CERVERA DE PISUERGA	
José Luis Castrillo Rodríguez Rueda y 2	1.519
Hr. Epifania Doce Montes	701
ARBEJAL	
Begoña Fernández García y 2	428
María Orejas Cuevas	584
CELADA DE ROBLECEDO	
Iglesia de Estalaya	1.830
Florinda Mediavilla Diez	468
QUINTANALUENGOS	
Egidio Casado García	1.051
Luis González Olea	2.103
Laureano Vélez Villegas	506
REBANAL DE LAS LLANTAS	
Ignacio Cordero Rabanal	428
José Plaza Diez	506
Pedro Rabanal Ramos	428
SAN MARTIN DE LOS HERREROS	
Carmen García Sardina	934
HERRERUELA DE CASTILLERIA	
Nicolás Mediavilla Diez	468
LIGÜERZANA	
Laureano Vélez Villegas	740
SANTIBAÑEZ DE RESOBA	
Elisa Redondo García	740
COZUELOS DE OJEDA	
Feliciano Gutiérrez Martín	701
Amador Salvador Salvador	468
Cervera de Pisuerga 21 de abril de 1981. — El Recaudador, Ramón Robles Arenas.	1231

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de venta en pública subasta

Se sacan a la venta en 3.^a pública subasta, para el día 8 de junio de 1981, a las doce horas de su mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda, en cuya Delegación —Sección del Patrimonio del Estado— puede verse el pliego de condiciones generales, los siguientes bienes muebles, adjudicados al Estado:

Un rodillo de discos para rodillar tierras, 2.890 pesetas.

Una guadañadora para ganado mayor, 723 pesetas.

Una segadora para ganado mayor, 723 pesetas.

Un carro para ganado mayor, 434 pesetas.

Citados bienes se hallan depositados en la localidad de Antigüedad (Palencia), en poder de don Emilio Castrillo Barcenilla, donde pueden ser examinados.

Palencia 7 de mayo de 1981. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

1519

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de venta en pública subasta

Se saca a la venta en 3.^a pública subasta, para el día 8 de junio de 1981, a las doce horas de su mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda, en cuya Delegación —Sección del Patrimonio del Estado— puede verse el pliego de condiciones generales, el siguiente bien mueble, adjudicado al Estado:

Un arado de rejas, marca "Zerep", 7.225 pesetas.

Citado bien se halla depositado en la localidad de Cobos de Cerrato (Palencia), en poder de don Agustín Escartín García, donde puede ser examinado.

Palencia 7 de mayo de 1981. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

1520

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de venta en pública subasta

Se sacan a la venta en 3.^a pública subasta, para el día 8 de junio de 1981, a las doce horas de su mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda, en cuya Delegación —Sección del Patrimonio del Estado— puede verse el pliego de condiciones generales, los siguientes bienes muebles, adjudicados al Estado, que constituyen dos lotes:

Primer lote.—Constituido por un frigorífico marca "Corcho", un televisor marca "Tecnoquil-1324" de 24 pulgadas, un lavadora marca "Gacta", y una secadora marca "Gacta", todo ello usado. Tasado este primer lote, en su totalidad, en 5.780 pesetas.

Segundo lote.—Constituido por un ciclomotor marca "Derby", motor número 330861; usado.

Tasado este segundo lote en 5.058 pesetas.

Citados bienes se hallan depositados en la localidad de Alar del Rey (Palencia), en poder de don Pedro Martínez Simón, donde pueden ser examinados.

Palencia 7 de mayo de 1981. — El Delegado de Hacienda, E. Trujillo.

1521

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

EDICTO

Anuncio del período de vista del amojonamiento del monte núm. 49, del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado "Indiviso" de la pertenencia del pueblo de Castrejón de la Peña, y sito en su mismo término municipal.

Recibiendo en esta Jefatura el expediente de Amojonamiento del monte

"Indiviso", número 49, del Catálogo de U. P. de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Castrejón de la Peña, se hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Panaderas, 14), durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las trece horas por los interesados, que podrán presentar durante los 30 días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 27 de abril de 1981. — El Jefe provincial, Javier Ubeda Delgado.
1397

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza al Presid. de la Asoc. Cinegética Deportiva de Magaz, titular del Coto Privado de Caza número P-10.002, sito en el término municipal de Magaz de Pisuerga (Palencia), para que una vez transcurridos cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL", en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de Caza Menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de mayo de 1981. — El Jefe provincial, Javier Ubeda Delgado.
1522

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza a la Sdad. de Cazadores "Virgen de Vallarna", titular del Coto Privado de

Caza número P-10.474, sito en el término municipal de Villaherreros (Palencia), para que una vez transcurridos cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL", en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de Caza Menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de mayo de 1981. — El Jefe provincial, Javier Ubeda Delgado.
1522

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.445

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle 20 de febrero, número 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 20 KV. de 494 metros de longitud. Capacidad de transporte 7.024 KVA. Centro de transformación de intemperie de 25 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación será en Palencia, carretera Santander, proximidades del término de Villalobón. Su finalidad suministro a centro de transformación de don Saturnino Fernández.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 6 de mayo de 1981.—El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.
1410

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.449

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Huevos Sánchez, con domicilio en Polígono Industrial, Nuestra Señora de los Angeles "P", de Palencia, solicitando autorización para el establecimiento de una derivación aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Huevos Sánchez, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea de línea a 15 KV. y centro de transformación de intemperie de 75 KVA. El lugar donde se va a establecer la instalación será en la localidad de Amusco, carretera Santander, Km. 28,5. Su finalidad, suministro a granja avícola.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 5 de mayo de 1981.—El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.
1411

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.456

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) **PETICIONARIO** — Iberduero, S. A. — Distribución Valladolid.

b) **LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION.** — Fuentes de Valdepero.

c) **FINALIDAD DE LA INSTALACION.** — Dobie acometida a "Cerámica San Antolín".

d) **CARACTERISTICAS PRINCIPALES.** — Línea aérea, trifásica, a 46 KV. de 1.774 metros de longitud; capacidad de transporte 47.498 KVA.

e) **PROCEDENCIA DE MATERIALES.** — Nacional.

f) **PRESUPUESTO.** — 5.286.898 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Plaza de San Lázaro, n.º 5-1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 7 de mayo de 1981.—El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.
1429

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. núm. 212/41/79.

"Galletas Siro, S. A."

Revisión núm. 7/81.

VISTO el acuerdo de fecha 16 de marzo de 1981, adoptado por la Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio de la Empresa "Galletas Siro, S. A.", por el que se establece los salarios que han de regir en dicha Empresa durante el presente año de 1981, en virtud de la revisión prevista en el artículo 2.º de la tabla salarial del citado Convenio.

Esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a las partes intervinientes, a través de sus órganos de representación colectiva.

Segundo: Remitir copia de dicho acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

REVISION DEL 2.º CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA GALLETAS SIRO, S. A., PARA SU CENTRO DE TRABAJO DE VENTA DE BAÑOS (Palencia)

Representación de la Empresa

Javier Sanvicente Fernández.
Santiago González Recio.

Comité de Empresa.

María del Mar Rodríguez Palomero.
Luis María Achalandabaso Gil.
Fernando Javier González Celada.
María Jesús Saavedra de Pablos.
María Cruz García Manso.
Constantino Sánchez Angel.
José Manuel Serrano Manzano.
José Luis Torres López.
Antonio Lacasta Martín.

Asesor del Comité

Javier Donis Sanz.

En Venta de Baños, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno, se reúnen las personas relacionadas anteriormente con el fin de revisar

el 2.º Convenio Colectivo de la Empresa Galletas Siro, S. A., para su centro de Trabajo de Venta de Baños, convenio que fue firmado con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta.

Después de las deliberaciones correspondientes, la representación empresarial y el Comité de Empresa han llegado al siguiente acuerdo respecto a la Revisión del Convenio Colectivo:

1.º **Salarios.** — Los salarios, según tabla salarial, vigentes al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta, serán incrementados en un 15,5 por 100 (quince y medio por ciento). Se acompaña como Anexo núm. 1 la tabla salarial, en la que no va incluida los cargos directivos de la Empresa.

2.º **Jornada laboral.** — La jornada para el año 1981, será de 1.930 horas (mil novecientas treinta horas) de trabajo efectivo, según Calendario Laboral que se une al Convenio como Anexo núm. 2, considerando que el descanso entre Jornada no se computa como trabajo efectivo según indica el Estatuto de los Trabajadores.

La Empresa pone a disposición de los trabajadores dos relevos de 4 minutos (cuatro minutos) cada uno de ellos para que puedan efectuar sus necesidades, tiempo que se computará como trabajo efectivo a todos los efectos.

3.º **Categorías.**—Se crea una nueva categoría de Ayudante de 2.ª, mayor de 18 años, para Envasado, siendo esta categoría aplicable para todo el personal que ingrese en la Empresa a partir del uno de enero de mil novecientos ochenta y uno.

4.º **Revisión.** — En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), superase al treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno la cifra del 6,60 por 100 (seis con sesenta por ciento), se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computándose el doble del exceso, a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre 1981), teniendo como tope el mismo IPC.

Tal incremento se abonará con efectos de primero de año (1-1-81), y para llevarlo a cabo se tomará como referencia los salarios utilizados para realizar los aumentos para 1981.

Esta cláusula no será de aplicación en el supuesto caso de que el aumento pactado del 15,5 por 100, exceda en cómputo anual del nivel alcanzado por el IPC.

5.º Las diferencias o dudas que puedan suscitarse por la aplicación o interpretación, tanto del Convenio como de su Revisión serán sometidas a la consideración y decisión de una Comisión Paritaria de Vigilancia, la cual quedará integrada por los siguientes miembros:

Representación de la Empresa.

Javier Sanvicente Fernández.
Santiago González Recio.

Representación del Comité.

Luis María Achalandabaso.
José Luis Torres López.

Y, en prueba de conformidad con todo lo acordado, firman este Acta las

personas relacionadas en el encabezamiento, en la Ciudad y fecha ya indicadas.

**TABLA DE SALARIOS PARA 1981
VENTA DE BAÑOS**

CATEGORIA	Salario base	Plus asistencia
Técnico Grado Superior.	50.900	6.514
Técnico Grado Medio ...	44.040	5.856
Técnico de Prácticas ...	34.000	5.544
Encargado General ...	37.214	5.544
Maestro Fabricante ...	35.239	5.544
Encargado Sección ...	32.294	5.128
Auxiliar Laboratorio ...	28.205	4.886
Oficina Técnica organización		
Jefe 1.ª Ofic. Técnica ...	35.239	6.514
Jefe 2.ª Ofic. Técnica ...	34.061	5.890
Técnico Organización 1.ª.	32.883	5.544
Técnico Organización 2.ª.	32.294	5.128
Auxiliar Organización ...	29.764	4.816
Aspirante Ofic. Técnica...	17.602	3.915
Técnicos proceso de datos		
Jefe proceso datos ...	39.155	6.514
Analista ...	37.214	6.202
Jefe explotación...	35.239	6.202
Programador Máquinas .	34.061	5.890
Operador Ordenador...	30.146	5.544
Operador Codificación ...	30.146	5.544
Auxiliar Ordenador...	28.205	5.197
Administrativos		
Jefe Admón. 1.ª ...	35.239	6.514
Jefe Admón. 2.ª ...	34.061	5.890
Oficial 1.ª Admón. ...	31.705	5.890
Oficial 2.ª Admón. ...	29.764	5.544
Auxiliar Admón....	28.205	5.198
Aspirante 16/17 años ...	17.602	3.915
Aspirante 14/15 años ...	12.924	3.915
Telefonista...	27.408	3.119
Mercantiles		
Jefe Ventas ...	34.061	—
Inspector Ventas...	31.324	—
Delegado Ventas...	31.324	—
Vendedor Autoventa...	29.764	—
Agente Ventas ...	29.764	—
Degustadora ...	28.000	—

CALENDARIO MENSUAL PARA 1981 — ALMACENES, PRODUCCION Y ENVASADO

	Días laborables		Sábados y Festivos		Vacaciones y Puentes	
	Turno 1	Turno 2	Turno 1	Turno 2	Turno 1	Turno 2
Enero ...	20	20	8	8	3	3
Febrero ...	22	22	6	6	—	—
Marzo ...	22	21	8	8	1	2
Abril...	22	21	8	8	—	1
Mayo ...	22	23	9	8	—	—
Junio...	19	19	9	10	2	1
Julio...	23	23	8	8	—	—
Agosto ...	6	6	9	9	16	16
Septiembre...	22	22	8	8	—	—
Octubre ...	23	24	9	7	—	—
Noviembre ...	23	23	7	7	—	—
Diciembre ...	18	18	8	8	5	5
TOTALES ...	242	242	96	95	27	28

CALENDARIO DE FIESTAS 1981

Nacionales: 1 enero
6 enero
19 marzo
16 abril
17 abril
1 mayo

18 junio
25 julio
15 agosto
12 octubre
8 diciembre
25 diciembre

Locales: 24 junio
21 agosto

CATEGORIA	Salario base	Plus asistencia
Personal de producción		
Oficial 1.ª Producción ...	957	220
Oficial 2.ª Producción ...	945	187
Ayudante 1.ª Producción.	931	155
Ayudante 2.ª Producción.	870	129
Ayudante menor Producción ...	711	142
Aprendiz mayor 18 Producción...	841	129
Aprendiz 14/15 años Producción...	413	129
Aprendiz 16/17 años Producción...	569	129
Personal acabado, envasado y empaquetado		
Oficial 1.ª Envasado...	875	147
Oficial 2.ª Envasado...	863	147
Ayudante 1.ª Envasado...	857	147
Ayudante 2.ª Envasado...	780	122
Ayudante Menor Envasado ...	562	134
Oficial menor Envasado .	648	134
Aprendiz mayor 18 años.	766	122
Aprendiz 14/15 años Envasado ...	373	122
Aprendiz 2.ª Envasado ...	521	122
Aprendiz 16/17 años Envasado ...	521	122
Oficios auxiliares		
Mecánico ...	1.009	162
Electricista ...	1.009	162
Chófer 1.ª ...	1.009	162
Chófer 2.ª ...	983	162
Oficial 1.ª Ofic. Auxil. ...	1.009	162
Oficial 2.ª Ofic. Auxil. ...	983	162
Ayudante Ofic. Auxiliar.	906	129
Peonaje		
Peón ...	918	155
Personal de limpieza ...	857	147
Subalternos		
Almacenero ...	945	187
Conserje ...	931	129
Cobrador ...	931	—
Vigilante Jurado...	931	122
Ordenanza...	906	122
Portero ...	906	104
Mozo Almacén ...	918	129

OTROS FESTIVOS

Turno 1

20 marzo
19 junio
20 junio

Turno 2

20 marzo
21 marzo
19 junio
18 abril

VACACIONES Y SABADOS LIBRES

Turno 1

2, 3 y 5 enero. 6 junio. 4 y 18 julio.
1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17,
18, 19, 20 y 29 agosto. 12 y 26 septiem-
bre. 24, 28, 29, 30 y 31 diciembre.

Turno 2

2, 3 y 5 enero. 13 y 27 junio. 11 julio.
1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17,
18, 19, 20 y 22 agosto. 5 y 19 septiem-
bre. 26, 28, 29, 30 y 31 diciembre.

Quedando libres a disposición de los
trabajadores de esta sección 6 horas.

HORARIO DE TRABAJO 1981 PARA
OFICINA GENERAL Y COMERCIAL

El horario para estas secciones será:
del 1 de enero al 31 de marzo:

Lunes a viernes:

Mañana: 8,30 a 14 horas.

Tarde: 16 a 19 horas.

Sábados alternos:

De 8,30 a 13,30 horas.

Del 1 de abril al 30 de junio y del 1
de septiembre al 31 de diciembre:

Lunes a viernes:

Mañana: 9 a 14 horas.

Tarde: 16 a 19 horas.

Sábados alternos: De 9 a 14 horas.

Del 1 de julio al 31 de agosto:

Lunes a viernes: De 8 a 15 horas.

Sábados libres.

CALENDARIO DE FIESTAS Y VACA-
CIONES 1981 OF. GENERAL Y CO-
MERCIAL

FESTIVOS

Nacionales: 1 enero
6 enero
19 marzo
16 abril
17 abril
1 mayo
18 junio
25 julio
15 agosto
12 octubre
8 diciembre
25 diciembre
Locales: 24 junio
21 agosto

OTROS FESTIVOS

20 marzo
21 marzo
18 abril
2 mayo
19 junio
20 junio
24 diciembre (1/2 día)
31 diciembre

VACACIONES

Las vacaciones se disfrutarán en ju-
lio y agosto (en dos turnos, uno cada
mes), debiendo completar en los dos

meses un total de doscientas una (201)
horas de trabajo efectivo el primer tur-
no y doscientas seis (206) horas el se-
gundo turno.

HORARIO 1981. — GALLETAS SIRO,
S. A.

ACABADO, ENVASADO Y OFICIAL
AUXILIADOR

Turnos rotativos

De 6 h. a 14 h. de lunes a sábado.
De 14 h. a 22 h. de lunes a viernes.
De 22 h. a 6 h. de lunes a viernes.
De 7 h. a 15 h. de lunes a viernes, y
sábado alterno.

Turno fijo

De 9 h. a 13 h. y de 16 h. a 20 h. de
lunes a viernes.

De 9 h. a 13 h. el sábado.

PRODUCCION

Turnos rotativos

Encargado producción y Amasadoras:

De 5 h. a 13 h. de lunes a sábado.

De 13 h. a 21 h. de lunes a viernes.

Técnicos, maquinistas y ayudantes:

Turnos rotativos

De 5 h. 30 m. a 13 h. 30 m. de lunes
a sábado.

De 13 h. 30 m. a 21 h. 30 m. de lu-
nes a viernes.

Turno fijo

De 9 h. a 13 h. y de 16 h. a 20 h. de
lunes a viernes.

De 9 h. a 13 h. el sábado.

ALMACENES

Turnos rotativos

De 7 h. a 15 h. de lunes a sábado.

De 15 h. a 23 h. de lunes a viernes.

Turno fijo

De 9 h. a 13 h. y de 16 h. a 20 h. de
lunes a viernes.

De 9 h. a 13 h. el sábado.

Firmas (ilegibles).

1460

DELEGACION PROVINCIAL
DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. núm. 215/44/79.

"Exhibición Cinematográfica".

Revisión núm. 5/81.

VISTO el acuerdo de fecha 21 de
abril de 1981, adoptado por la Comisión
Paritaria de Interpretación del Conve-
nio Colectivo Provincial de "Exhibi-
ción Cinematográfica", por el que se es-
tablece los salarios que han de regir en
dicho Sector, a partir de 1. de abril de
1981, en virtud de la revisión previs-
ta en el artículo 7.º de la tabla sala-
rial del mencionado Convenio.

Esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en
el Registro de Convenios de esta Dele-
gación Provincial, con notificación a
las partes intervinientes, a través de
sus órganos de representación colec-
tiva.

Segundo: Remitir copia de dicho
acuerdo al Instituto de Mediación, Ar-
bitraje y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en
el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en
Palencia, a seis de mayo de mil nove-
cientos ochenta y uno. — El Delegado
de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

A C T A

Representación Empresarial.

José Antonio Calderón Alonso.

Osmundo Margareto Velasco.

Tomás Ruiz de Gopegui.

Representación Social.

Mariano García Zurita.

Gregorio Espinosa Rioja.

María del Carmen Pérez Fuente.

Representación de la Central U.G.T.

Javier Donis Sanz.

Se reúne la Comisión Paritaria del
Convenio Provincial de Exhibición Ci-
nematográfica, integrada por los señores
que anteriormente se relacionan, a las
trece horas del día 21 de abril de 1981,
en el domicilio social de la Asociación
Empresarial, sita en la calle García
Morato, 20.

El objeto de la presente reunión es
la negociación sobre la revisión sala-
rial del Convenio de "Exhibición Cine-
matográfica", publicado en el B. O. de
la provincia, de fecha 30 de junio de
1980.

Los trabajadores actúan como repre-
sentantes de la Central Sindical U.G.T.,
y los empresarios como representantes
de la Asociación de Empresarios de
Exhibición Cinematográfica, integrados
en la Confederación Palentina de Or-
ganizaciones Empresariales.

A tenor de lo dispuesto en el artícu-
lo 7.º del Convenio antes citado, la ta-
bla salarial habrá de ser negociada pa-
ra el segundo año de vigencia, esto es,
de 1.º de abril de 1981 al 31 de marzo
de 1982, de conformidad con los crite-
rios que se establezcan.

Después de diversos comentarios y
deliberaciones en torno, principalmen-
te, a la revisión de las tablas salaria-
les y otros extremos, se adoptan los si-
guientes.

ACUERDOS

Primero: Las partes signatarias con-
vienen en aplicar un incremento del
13.60 por 100, a las cuantías que figu-
ran en el Anexo núm. I del Convenio
de Exhibición Cinematográfica, como
tabla de salarios con vigencia a partir
del día 1.º de abril de 1981.

Segundo: Prestar conformidad a los
salarios resultantes de aplicar el in-
cremento indicado y cuya determina-
ción figura en el Anexo de la presente
Acta.

Tercero: Modificar el Anexo II del
Convenio de Exhibición Cinematográfi-
ca publicado en fecha 30 de junio de
1980, en el sentido que figura en el
Anexo II del presente Acta y que ten-
drá vigencia desde 1.º de abril de 1981
a 31 de marzo de 1982.

Cuarto: En el caso de que el índice
de precios al consumo (IPC), supere al
30 de junio de 1981 la cifra del 6,60
por 100, se efectuará una revisión sala-
rial, tan pronto se constate oficial-

mente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra, computándose el doble de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre de 1981), teniendo como tope el mismo IPC.

Tal incremento se abonará con efecto de 1.º de abril de 1981 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1981.

Prestando conformidad al contenido íntegro de los acuerdos reflejados en este Acta y a efectos de la debida constancia y remisión a la Delegación de Trabajo, se extiende la presente en el lugar y fecha indicados.

ANEXO NUM. I

TABLA DE SALARIOS

Personal Administrativo	Ptas. mes
Taquillera	27.357
Auxiliar Administrativo	27.357
Personal subalterno	
Encargado de personal... ..	27.357
Conserje	27.357
Portero	27.357
Acomodador	27.357
Personal de limpieza	
Jornada completa	912
Personal de cabina	
Jefe de cabina	27.357
Operador	27.357
Personal de limpieza	
Ayudante	912

ANEXO NUM. II

Plus de especialización	Ptas. mes
Jefe de cabina	2.750
Operador	1.600
Plus quebranto moneda	
Administrativos	1.600
Taquillera	1.600
Plus de responsabilidad	
Personal no comprendido en los dos anteriores	625
Plus de transporte	
Para todos los trabajadores por día efectivamente trabajado.	40
Firmas (ilegibles).	
	1396

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS.

Exped. núm. 240/24/80.

"Populus Hispania, S. A."

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa "Populus Hispania, S. A.", recibido en esta Delegación de Trabajo con fecha 6 de mayo de 1981, suscrito por las representaciones legales de la Empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3, de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Delegación de Trabajo,
ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a once de Mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA POPULUS HISPANIA, S. A. "POPHISA"

Artículo 1.º Ambito de aplicación.— El presente convenio tiene carácter de empresa y es de aplicación en el centro de trabajo, situado en la carretera de Villada, km. 1, en Griyota (Palencia). Quedan afectados por el presente Convenio, todos los productores de la Empresa.

Artículo 2.º Ambito temporal.— El presente Convenio tendrá vigor desde el 1 de enero de 1981 al 31 de diciembre del mismo año, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Artículo 3.º Denuncia del Convenio.— El Convenio se entenderá prorrogado de año en año en sus propios términos de no mediar denuncia de cualquiera de las partes. La denuncia proponiendo la revisión del presente Convenio, podrá ser efectuada por cualquiera de las partes sin mediar tiempo alguno.

Artículo 4.º Retribuciones.— Tendrá un incremento el presente Convenio del 7,5 por 100 sobre la tabla salarial del anterior Convenio. En consecuencia la tabla salarial para el período de vigencia del Convenio, queda establecida de la siguiente manera:

—Oficial 1.ª 33.110 ptas. mes
—Oficial 2.ª 30.943 ptas. mes
—Ayt. Fabricación ... 29.281 ptas. mes
—Peón Especialista... 28.402 ptas. mes

Artículo 5.º Gratificaciones extraordinarias.— Se establecen dos gratificaciones extraordinarias, una de verano y otra de navidad, consistentes en una mensualidad completa de los salarios establecidos en la tabla salarial. Se establece asimismo una tercera gratificación a satisfacer en el mes de marzo de la misma cuantía. Las fechas para su abono serán el 15 de julio y 22 de diciembre para las gratificaciones de julio y Navidad respectivamente y la del mes de marzo se abonará antes del 31 de dicho mes.

Artículo 6.º Revisión salarial semestral.— En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) superase al 30 de junio de 1981 la cifra del 7, por 100, se efectuará una revisión salarial, por el doble de tal exceso y con efectos desde el 1 de enero de 1981.

Artículo 7.º Jornada de trabajo.— La jornada laboral, será de 1916 horas de trabajo efectivo. El tiempo invertido en descanso, no se computa como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 8.º Vacaciones.— Las vacaciones serán concedidas preferente-

mente en verano y de acuerdo con las necesidades del servicio. La duración de las mismas serán de 25 días laborables para todo el personal. Las vacaciones se abonarán con el sueldo establecido en la tabla salarial.

Artículo 9.º Indemnización en caso Incapacidad Laboral Transitoria.— En el caso de baja por accidente y cuando sea por período superior a un mes, la empresa completará la prestación a fin de que la percepción sea como mínimo idéntica a la que corresponde al salario mensual. Esta obligación por parte de la Empresa cesará cuando el período de baja sea superior a 18 meses.

Artículo 10. Fondo Social.— Se crea un fondo social destinado a fines de carácter social constituido por aportaciones de la Empresa y de los productores (1) sobre los salarios que se establecen en la tabla salarial. A tal efecto se constituirá una comisión administradora del fondo, que redactará el reglamento para su funcionamiento, entrando en vigor una vez aprobada por los trabajadores. En tanto no se produzca dicha aprobación, el presente artículo, quedará en suspenso. (1) de un 1 por 100.

Artículo 11. Licencias retribuidas.— Las licencias retribuidas, se abonarán a salario real. Las primas e incentivos establecidos en la empresa, se cobrarán con arreglo al promedio de los tres últimos meses.

a) Por matrimonio: 15 días naturales.

b) Por alumbramiento de esposa: 3 días naturales, garantizándose en todo caso dos días laborables.

c) Por enfermedad muy grave que requiera hospitalización de cónyuge, hijo, padres: Tres días o seis medias jornadas consecutivas.

d) Por muerte de los parientes anteriormente señalados: Tres días naturales.

e) Por matrimonio de hermanos o hijos: un día natural.

En los casos c y d, si hubiese desplazamientos superior a 250 km., se ampliará en dos días naturales. Para el disfrute de las licencias de los apartados c, d y e, se entienden incluidos los parientes políticos en el mismo grado.

Artículo 12. Ropa de trabajo.— La Empresa vendrá obligada a proporcionar a su personal dos buzos cada año, así como guantes, mandiles y botas cuando estos sean necesarios.

Artículo 13. Prima de accidentes.— La Empresa vendrá obligada a concertar en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del convenio, una póliza de seguro, que garantice en caso de fallecimiento por accidente laboral, incluidos los in itinere a los causahabientes del trabajador fallecido, el derecho a percibir la cantidad de 500.000 pesetas en concepto de indemnización, haya o no responsabilidad por parte de la empresa, y de 1.000.000 de pesetas en caso de invalidez total o absoluta. Esta indemnización será compatible con cualquier otra a la que puedan tener derecho los causahabientes del trabajador, y será de aplicación respecto a aquellas situaciones que se produzcan a partir de dos meses de la

publicación de este convenio, con objeto de que la empresa pueda asegurar el riesgo asumido.

Artículo 14. *Horas extraordinarias.*

1. Horas extras habituales: Suspensión.

2. Horas extras que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: Realización.

3. Horas extras por pérdidas o períodos puntas de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivados de la naturaleza de la actividad de que se trata: Mantenimiento, siempre que no sea posible la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal. En todo caso, control mensual por los Delegados de personal.

Artículo 15. *Derechos Sindicales.* — Plataforma adjunta.

En Grijota, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Por la Empresa, firma (ilegible). — Por el Comité, firma (ilegible).

1510

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Por la presente se hace saber a José Fernández Campelo, nacido en León el 8-9-1945, hijo de Benedicto y Concepción, casado, Perito Industrial, vecino que fue de Palencia y hoy en ignorado paradero, que en el plazo de diez días comparecerá ante este Juzgado, a fin de notificarle auto de inculpación y requerirle en P. Especial por Delitos Menores, número 11/1981, por cheque sin fondos, bajo los apercibimientos de ser decretada su prisión si no lo verifica.

Dado en Palencia a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Magistrado juez, Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1504

PALENCIA.—NUM. 2

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 189 de 1979, a instancia del Procurador don Luis Calderón Ruiz, en nombre y representación de don Pedro García Martínez, contra don Teodoro Pérez Durántez, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y publica subasta, los bienes embargados al demandado, con arreglo a las siguientes condiciones y por término de ocho días.

1.^a — Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de junio próximo, a las doce horas de su mañana.

2.^a — Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación, y no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a — Que los bienes embargados son los siguientes:

1. — Un televisor en color, marca Kolster de veintiséis pulgadas, valorado en 80.000 pesetas.

2. — Un turismo Seat, modelo 1.430, matrícula M-6499-F, valorado en 125.000 pesetas.

Dado en Palencia, a once de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1523

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 394-80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por lesiones y daños en accidente, en el que son partes Jesús Juárez Inchausti, mayor de edad, casado, carnicero, vecino de Amusco, Consuelo Borja Jiménez, mayor de edad, casada, sus labores, de esta vecindad, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Consuelo Borja Jiménez, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago a cuatro días de arresto menor, reprensión privada, a que abone a Jesús Juárez Inchausti, la cantidad de ciento cuarenta y dos mil cuatrocientas ochenta y una pesetas, por los daños del vehículo y quinientas mil pesetas, por las lesiones y secuela, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mado y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Consuelo Borja Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

1509

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente requiero a Antonio Albes López, de 32 años, soltero, tornero, hijo de Luis y María, natural de Leiria (Portugal), hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas, que bajo el número 139/79, por daños en accidente de circulación, se sigue en este Juzgado, para que comparezca ante el mismo, a fin de ingresar en el depósito municipal y cumplir dos días de arresto menor como sustitutorio de la multa dejada de satisfacer en meritos autos.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, Juan José Sertucha Díez. — El Secretario (ilegible).

1489

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1981, el proyecto técnico de cubrimiento de la Acequia San José-La Torrecilla, de esta ciudad, se somete a información pública por término de un mes, a fin de que se formulen durante el expresado plazo, las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, estando expuesto al público el expediente en las oficinas de los Servicios Técnicos Municipales, sitas en calle Ignacio Martínez de Azcoitia, de esta ciudad.

Palencia 7 de mayo de 1981. — El Secretario (ilegible).

1505

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1981, el proyecto técnico de urbanización de la calle Las Monjas, de esta ciudad, se somete a información pública por término de quince días, a fin de que se formulen durante el expresado plazo, las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y art. 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, estando expuesto al público el expediente en las Oficinas de los Servicios Técnicos Municipales, sitas en calle Ignacio Martínez de Azcoitia, de esta ciudad.

Palencia 7 de mayo de 1981. — El Secretario (ilegible).

1506

Ayuntamiento de Palencia**ANUNCIO**

Habiendo sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1981, el proyecto técnico de urbanización de la calle Pedro Romero, de esta ciudad, se somete a información pública por término de un mes, a fin de que se formulen durante el expresado plazo, las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, estando expuesto al público el expediente en las Oficinas de los Servicios Técnicos Municipales, sitas en calle Ignacio Martínez de Azcoitia, de esta ciudad.

Palencia 7 de mayo de 1981. — El Secretario (ilegible).

1507

Ayuntamiento de Palencia**ANUNCIO**

Habiendo sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1981, el proyecto técnico de urbanización de la calle Esperanto, de esta ciudad, se somete a información pública por término de un mes, a fin de que se formulen durante el expresado plazo, las alegaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, estando expuesto al público el expediente en las Oficinas de los Servicios Técnicos Municipales, sitas en calle Ignacio Martínez de Azcoitia, de esta ciudad.

Palencia 7 de mayo de 1981. — El Secretario (ilegible).

1508

Ayuntamiento de Palencia**PERSONAL**

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Delineante Titulado

RESOLUCION de la Alcaldía Presidencia, en representación del Ayuntamiento convocante, por la que se señala la fecha, hora y lugar del inicio de las pruebas de esta Oposición libre.

Por Decreto de la Presidencia y en cumplimiento de la Base 5 de la Convocatoria para proveer, mediante Oposición libre, una plaza de la especialidad de Delineante Titulado, una vez que ha finalizado el plazo de quince días hábiles de publicación del Tribunal calificador, a tenor de los anuncios insertos en el B. O. de la provincia de 18 de febrero y en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 61, correspondiente al 12 de marzo, sin que se haya producido reclamación alguna por parte de los treinta y uno aspirantes admitidos definitivamente a las prácticas de las pruebas, se ha dispuesto:

Primero. — Considerando que los ejercicios de que consta la Oposición para seleccionar al aspirante que haya de ser propuesto por el Tribunal definitivamente constituido, y que se enumeran en la Base 6.ª, no han de tener prueba oral o de desarrollo individualizado ante el Tribunal, declarar que no ha lugar a la celebración de sorteo, fijando el orden de actuación, y dado

que los tres ejercicios, por su orden, han de ser ejecutados en forma conjunta y en la propia Sala de celebración de las pruebas.

Segundo. — Por la misma Resolución y tal como se contiene en el presente anuncio que se publica en el B. O. de la provincia, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y, mediante nota de citación remitida por correo a cada uno de los aspirantes, se da a conocer que las pruebas de la Oposición ante el Tribunal constituido al efecto, tendrán lugar el día CINCO DE JUNIO próximo, y a la hora de las nueve y media, en el edificio del Instituto Politécnico Nacional (antigua Escuela de Maestría Industrial, calle de Héroes del Alcázar, de esta ciudad).

Tal como se prevee en la Base 5.3 de la Convocatoria, se advierte que para el desarrollo de cada ejercicio, los Opositores serán nombrados en llamamiento único y por el orden alfabético de la lista de admitidos, que reproduce el "B. O. del Estado" de 5 de enero de 1981, y que los que no comparezcan por cualquier causa al ser llamados, perderán todos los derechos, siendo definitiva la resolución del Tribunal al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y del Decreto 1411/1968 de 27 de junio, que rigen como supletorios de las Bases de esta Convocatoria.

Palencia 12 de mayo de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

1526

ALAR DEL REY**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en las BASES que han de regir la Oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión de 6 de noviembre de 1980, para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General y dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 7.º del Reglamento de 27 de junio de 1978, una vez transcurridos los trámites reglamentarios, se hace público que la celebración de los exámenes de dicha Convocatoria tendrá lugar el próximo día 10 de junio y hora de las diez de su mañana, en las Dependencias municipales de este Ayuntamiento.

Alar del Rey 11 de mayo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

1488

CALAHORRA DE BOEDO**EDICTO**

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo,

presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra de Boedo 11 de mayo de 1981. — El Alcalde, Manuel Franco.

1501

CASTROMOCHO**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castromocho 9 de mayo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

1490

OSORNILLO**EDICTO**

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osornillo 10 de mayo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

1497

PARAMO DE BOEDO**EDICTO**

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paramo de Boedo 9 de mayo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

1517

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pomar de Valdivia 11 de mayo de 1981. — El Alcalde, Fernando Andrés Rozas.

1515

TORQUEMADA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Entrada de carruajes.
Goterales.
Alcantarillado.
Tránsito de animales.
Escaparates y letreros.
Voladizos.
Arbitrio sobre perros.

Torquemada 12 de mayo de 1981. — El Alcalde, Francisco García.

1500

ENTIDADES LOCALES
MENORESENTIDAD MENOR LOCAL DE
CASCON DE LA NAVA

EDICTO

Acordada por la Entidad en pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1981, la implantación de las tarifas del servicio de suministro de agua potable a la localidad de Cascón de la Nava, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los in-

teresados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Cascón de la Nava 3 de mayo de 1981. — El Alcalde (ilegible).

1498

JUNTA VECINAL DE
VALCABADILLO

EDICTO

Debidamente autorizada por el Servicio Provincial del ICONA y ejecutando acuerdo de esta Junta vecinal, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO DEL CONTRATO.— Subasta para adjudicar el aprovechamiento de los siguientes lotes de madera:

Primer lote: 597 pies de chopo, con 238 metros cúbicos de madera con corteza, localizados en "El Soto y las misas", monte "Montecillo y Majadilla" de la pertenencia de Valcabalillo.

Segundo lote: 302 pies de roble con 130 metros cúbicos de madera con corteza, localizados en Vallejas de Valdevelasco de la pertenencia de Valcabalillo.

TIPO DE LICITACION. — Primer lote: Base: 595.000 pesetas.

Indice: 743.750 pesetas.

Segundo lote: Base: 195.000 ptas.

Indice: 243.750 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. — El plazo de ejecución del aprovechamiento será desde su remate hasta el 1.º de octubre para el lote de chopos y hasta el 31 de octubre para el de robles, ambas fechas del presente año.

FORMA DE PAGO. — A la Junta vecinal de Valcabalillo, entidad propietaria, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva, y antes de retirar la madera.

GARANTIAS. — Provisional: Será del 4 por 100 del tipo base de licitación. Definitiva: Se elevará al 10 por 100 del precio de remate.

PLIEGO DE CONDICIONES: Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Saldaña, en horas de oficina.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento de Saldaña, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas, y con arreglo al siguiente modelo:

D. ..., con domicilio en ..., calle ..., núm. ..., con D. N. I. núm. ..., en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de...) desea tomar parte en la subasta a celebrar para la adjudicación del aprovechamiento de (indicar Lote de chopos o de robles, o ambos lotes), anunciada en el B. O. P. número ..., de fecha ..., a cuyo efecto hace constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidades señaladas en el artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y acompaña resguardo de depósito de la fianza

provisional, sometiéndose en todo al pliego de condiciones que rige la misma, y ofrece por el primer lote la cantidad de ... pesetas, y por el segundo la cantidad de ... pesetas.

APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar al día siguiente hábil al en que termine el plazo, en el local de la Junta vecinal, a las trece treinta horas, ante la mesa que se constituya.

Si la subasta quedara desierta, la siguiente se celebrará a los diez días, en las mismas condiciones, hora y lugar señalados.

Valcabalillo 28 de abril de 1981.—El Presidente (ilegible).

1276

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1981

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1981, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Calahorra de Boedo	1502
Castil de Vela	1511
Monzón de Campos	1531
Osornillo	1495
Páramo de Boedo	1516
Pomar de Valdivia	1512
Paredes de Nava	1494
Tabanera de Cerrato	1534
Villahán	1528
Villalobón	1499
Villanueva del Rebollar	1493
Villarramiel	1492
Villodre	1518

PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE INVERSIONES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1981

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos de Inversiones, para el próximo ejercicio de 1981, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Ayuntamientos que se citan

Bustillo del Páramo	1491
Marcilla de Campos	1532
Osornillo	1496
Villanueva del Rebollar	1493